CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 165 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y RIVEROS HINCAPIÉ SAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-039-2026
CCV-165-2026

Señores:
RIVEROS HINCAPIÉ SAS
NIT. 900.871.643-7
R/L ANDRÉS CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR
C.C. No. 1.016.019.621 de Bogotá
Domicilio: Carrera 2 No. 1 – 57 Junín - Cundinamarca
Teléfono: 311 542 6203 / 321 331 3155
E-mail: andresriveros@riveroshincapie.com

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-039-2026, Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ – CUNDINAMARCA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-151-2026)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-039-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. En consecuencia, el Municipio de Carmen de Carupa **acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada**, en las condiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la propuesta del oferente. **PRIMERA: OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ – CUNDINAMARCA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-151-2026), SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD
1	**Guitarra electica** Guitarra eléctrica equipada con un puente tune -o matic con cola de tope que provee un sustain mejorado así como una estabilidad de afinación y una estabilidad de afinación y una entonación precisa construcción bolt-on cuerpo caoba ancho de la tuerca 42 mm (1.65") cuello arce duro canadiense fretboard radio rosewood o jatoba 305 mm (12") mas información frets 22 trastes / tamaño mediano / níquel escala 24.75" embutido punto sintonizadores fundición a presión pickups cuello powersound psip-if (ferrita) puente powersound psip -1r (ferrita) electrónica 2 tomas de volumen, 2 tonos 3 vías hardware níquel instrumentos de cuerda cuerdas d"addario ex110	1
2	Bateria standard 5 piezas Acustica drum set	1
3	Acordeón original tamaño 31 cm A X 32 cm L peso 7.5 k tonalidades besas color: Surtido número de botones: 31 número de filas 3 accesorios: estuche + correa incluye certificado de autenticidad y maula de usuario.	1
4	Guacharaca 39x15Instrumento de persecución	1
5	Congas conchas de roble Siam de 28" de altura con acabado Vintage Sunburst Cabezas de cuero crudo de 10" y 11" Herrajes con recubrimiento de polvo negro orejetas 9/32" de diámetro soporte de conga doble y Llave de afinación incluido.	1

NOTA UNO. El proponente deberá anexar con su oferta la **ficha técnica del instrumento musical efectivamente ofertado**. La ficha deberá permitir identificar el producto, incluyendo como mínimo fabricante, marca, referencia o modelo, presentación, uso y características técnicas.
NOTA DOS. La documentación técnica presentada deberá corresponder al producto efectivamente ofertado. Cuando se identifique marca, referencia, modelo o línea genética en la documentación aportada, esta información hará parte de la identificación del bien ofertado para efectos de su posterior verificación
NOTA TRES. En caso de no presentarse la ficha técnica o documentación requerida, o cuando esta presente defectos que impidan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se aplicarán las reglas de subsanabilidad correspondientes. La subsanación no podrá utilizarse para sustituir el producto inicialmente ofertado por otro diferente, modificar sus características esenciales o mejorar la oferta presentada

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 165 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y RIVEROS HINCAPIÉ SAS

NOTA CUATRO. En caso de que alguno de los elementos entregados presente defectos, deterioro o no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, deberá ser reemplazado por otro que cumpla integralmente con las condiciones establecidas, sin generar modificación en las cantidades ni en el valor de los elementos inicialmente requeridos

TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (COP $10.650.500),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme propuesta presentada.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENT	CANTIDAD	V/UNT
1	Guitarra electica Guitarra eléctrica equipada con un puente tune -o matic con cola de tope que provee un sustain mejorado así como una estabilidad de afinación y una estabilidad de afinación y una entonación precisa construcción bolt-on cuerpo caoba ancho de la tuerca 42 mm (1.65") cuello arce duro canadiense fretboard radio rosewood o jatoba 305 mm (12") mas información frets 22 trastes / tamaño mediano / níquel escala 24.75" embutido punto sintonizadores fundición a presión pickups cuello powersound psip-if (ferrita) puente powersound psip -1r (ferrita) electrónica 2 tomas de volumen, 2 tonos 3 vías hardware níquel instrumentos de cuerda cuerdas d"addario ex110	1	$ 1.190.000,00
2	Bacteria standard 5 piezas Acustica drum set	1	$ 2.380.000,00
3	Acordeón original tamaño 31 cm A X 32 cm L peso 7.5 k tonalidades besas color: Surtido número de botones: 31 número de filas 3 accesorios: estuche + correa incluye certificado de autenticidad y maula de usuario.	1	$ 4.403.000,00
4	Guacharaca 39x15Instrumento de persecución	1	$ 178.500,00
5	Congas conchas de roble Siam de 28" de altura con acabado Vintage Sunburst Cabezas de cuero crudo de 10" y 11" Herrajes con recubrimiento de polvo negro orejetas 9/32" de diámetro soporte de conga doble y Llave de afinación incluido.	1	$ 2.499.000,00
VALOR TOTAL			**$ 10.650.500,00**

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente contrato, deberá ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa.

QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026, según consta en el CDP Nº 2026000287 de Fecha 23 de JUNIO de 2026**.**

SEXTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: El Municipio de Carmen de Carupa, cancelará la totalidad del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, y disponibilidad del PAC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Soporte de ingreso a almacén.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe de actividades por parte del contratista.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad de los bienes suministrados.
- Expedir la correspondiente certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Verificar para cada pago el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término para efectuar cada pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista radique en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo desembolso. Las demoras ocasionadas por la presentación incompleta o incorrecta de dichos documentos serán de exclusiva

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 165 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y RIVEROS HINCAPIÉ SAS

responsabilidad del contratista y no generarán el reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

OCTAVA OBLIGACIONES

GENERALES:

a) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad.
b) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución contractual.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Presentar oportunamente las facturas, remisiones, soportes de entrega y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución del contrato y efectuar los correspondientes pagos.
e) Garantizar que los bienes y elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
f) Responder por los daños que se ocasionen a bienes públicos, privados o a terceros durante la ejecución del contrato.
g) Mantenerse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente.
h) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
i) Suscribir oportunamente las actas y documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
j) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar su correcta ejecución.

ESPECIFICAS:

a) Suministrar y entregar la totalidad de los instrumentos musicales objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la oferta económica presentada por el contratista.
b) Garantizar que los instrumentos musicales sean nuevos, originales, de buena calidad y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, sin defectos de fabricación, daños o deterioros que afecten su utilización.
c) Realizar la entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Entregar los instrumentos musicales debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su conservación e integridad durante el transporte y hasta su entrega efectiva.
e) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los instrumentos suministrados y, cuando se presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuar su reposición o cambio, sin costo adicional para la Entidad, dentro del término establecido por el supervisor.
f) Entregar los accesorios, componentes, manuales de uso, documentos de garantía y demás elementos que correspondan a cada instrumento musical, de acuerdo con sus características y especificaciones técnicas.
g) Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
h) Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los bienes suministrados, indicando las cantidades entregadas y las características de los instrumentos musicales, acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
i) Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución, entrega, calidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar o retrasar la ejecución del contrato, indicando las circunstancias presentadas y las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento.
k) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda, conforme a las disposiciones vigentes.
l) Garantizar las condiciones de calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos o fallas que se presenten en los términos de las garantías legales y contractuales aplicables.
m) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la adecuada ejecución de su objeto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

NOVENA: GARANTÍA: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de

mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

DECIMA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA PRIMERA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**

DECIMA TERCERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la *SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO*. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia, la presente comunicación se expide y se entiende aceptada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.